

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 15 de enero de 2016

CONSIDERANDO

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: “las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, de acuerdo con el Art. 53 del COOTAD,

Que, según el literal f) del artículo 53 del COOTAD, es Función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa,

Que, Art. 22.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina acerca del Plan Anual de Contratación.- que “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado*”;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 25.- determina que el **Plan Anual de Contratación**.- “*Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley*”;

Que, Art. 26.- *Ibidem*, dispone que el **Contenido del PAC**.- “*El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
2. *Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
4. *El cronograma de implementación del Plan*”;

Que, se cuenta con el oficio No. 005DPDC de fecha 05 de enero del 2016, suscrito por el Ing. Fernando Egas Noblecilla, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CANTONAL, quien hace entrega a esta Autoridad el PLAN OPERATIVO ANUAL POA-2016, consolidado de las Direcciones del GADMSR, información que debe ser entregada a la Unidad de Compras Públicas para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones Públicas PAC 2016, y publicada

hasta el 15 de enero del presente año , de acuerdo a lo establecido en la Sección II.- PLAN ANUAL DE CONTRATACION PAC.- Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación del reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Oficio Nro. 022 GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, a 14 de Enero de 2016, el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E) del GAD Municipal de Santa Rosa, hace llegar a esta Autoridad el listado del PAC 2016; el mismo que contiene listado de adquisiciones de bienes, servicios, obras y consultorías necesarias para desarrollar y cumplir con las actividades de contratación de manera legal, oportuna y eficiente; para que lo apruebe y disponga la debida publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, tal cual lo estipula el Artículo 25 (RGLOSNCNP);

Que, al amparo de lo establecido en el numeral 16 del artículo 6 de la LOSNCP, en concordancia con el Artículo 59 del COOTAD, el Alcalde es la Máxima Autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y;

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales;

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC-2016) elaborado por la Unidad de Contratación Pública en el Módulo Facilitador; USHAY PAC (*Aplicación Web*), el mismo que regirá durante el ejercicio fiscal del año 2016.

SEGUNDO.- Se publique obligatoriamente en la página Web de GAD Municipal del Cantón Santa Rosa y el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Publíquese la presente Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contratación – “PAC- 2016”, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, para los fines de Ley.


Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

